

PROPOSICION 18

(Septiembre 12 de 2017)

Se solicita a la Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, que designe una Comisión Accidental para el seguimiento, apoyo e implementación a la Ley 1681 de 2017, de acuerdo al Artículo 66 de la Ley 5ª de 1992.

La Comisión Accidental tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. acompañar la reglamentación de la Ley 1861 de 2017.
2. Apoyar a los diferentes Distritos Militares para que la Ley pueda ser aplicada sin mayores contratiempos, con el fin de que los jóvenes colombianos puedan recibir los beneficios contemplados en la Ley 1861 de 2017.
3. Realizar las reuniones a que hubiere lugar con el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Comando de Reclutamiento y Control de Reservas; así como las demás entidades y carteras que tengan incidencia en la reglamentación de la norma. Así mismo, con los diferentes distritos militares con el objeto de apoyar la implementación de la Ley 1861 de 2017.
4. Visitar las jornadas especiales y demás convocatorias que la organización de reclutamiento hiciera para aplicar lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1861 de 2017.
5. Realizar informes y audiencias públicas donde se informe a la Comisión Segunda y a la ciudadanía en general de los impactos y efectos de la Ley 1861 de 2017.

Presentada a consideración de la Comisión Segunda por los Honorables Representantes: **ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA** y **MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS**, aprobada por unanimidad en Sesión del 12 de septiembre de 2017.



BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ

Secretario General

**Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior
Defensa y Seguridad Nacional**

NORA CAMARGO.